



BANCO CENTRAL EUROPEO

NOTA

EVALUACIÓN GLOBAL

OCTUBRE 2013

1 INTRODUCCIÓN

El BCE y las autoridades nacionales competentes de los Estados miembros participantes responsables de la supervisión bancaria realizarán una evaluación global conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre el mecanismo único de supervisión (Reglamento del MUS)¹. El Reglamento del MUS entrará en vigor a principios de noviembre de 2013. El BCE concluirá esta evaluación global del sistema bancario antes de asumir sus nuevas funciones de supervisión en octubre de 2014, antes de asumir sus nuevas funciones de supervisión en noviembre de 2014.

Esta evaluación global es un elemento esencial de los preparativos para el MUS y aportará la claridad necesaria sobre las entidades de crédito que el BCE supervisará directamente. El Reglamento del MUS faculta al BCE para recabar de las autoridades nacionales competentes de los Estados miembros participantes toda la información necesaria para llevar a cabo una evaluación global de las entidades de crédito pertinentes. El ejercicio incluirá una evaluación del riesgo a efectos de supervisión, un análisis de la calidad de los activos y una prueba de resistencia. El resultado integrado de la evaluación global puede dar lugar a una variedad de medidas de seguimiento, entre ellas posiblemente la exigencia de cambios en las provisiones y el capital de una entidad de crédito.

En esta nota se presenta una primera aproximación a las características fundamentales de esta evaluación global.

¹ Reglamento del Consejo (UE) que atribuye funciones específicas al Banco Central Europeo en lo que respecta a las medidas relativas a la supervisión prudencial de las entidades de crédito; se publicará próximamente en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

2 MOTIVACIÓN

Los recientes períodos de recesión económica y tensión en los mercados financieros han afectado a los balances de las entidades de crédito, con consecuencias negativas para la concesión de préstamos a la economía real. En Europa, los supervisores y los reguladores ya han adoptado muchas medidas para afrontar esta evolución adversa y las propias entidades de crédito han logrado progresos notables en el fortalecimiento de sus balances, especialmente mediante la captación de importantes cantidades de capital. Desde el inicio de la crisis financiera mundial, las entidades de crédito de la zona del euro han captado aproximadamente 225.000 millones de euros de capital nuevo, que sumados a los 275.000 millones de euros inyectados por los Gobiernos representan en total más del 5 % del PIB de la zona del euro. Actualmente, la ratio mediana de capital de máxima calidad (*core tier 1*) de las entidades de crédito más importantes de la zona del euro se aproxima al 12 % y la mayoría de esas entidades cumplen ya los requerimientos mínimos de capital regulatorio recogidos en el marco plenamente aplicado de la Directiva y el Reglamento sobre requisitos de capital (DRC/RRC IV). En los países sujetos a programas de asistencia internacional, los activos problemáticos preexistentes han sido eliminados en gran medida de los balances de las entidades de crédito para que no sigan lastrando la concesión de préstamos a empresas rentables. Asimismo, las entidades están reestructurando sus modelos de negocio en las postrimerías de la crisis financiera.

Sin embargo, siguen existiendo debilidades, agravadas por la percepción de que los balances de las entidades de crédito no son transparentes y por la preocupación ante su situación general de riesgo. En este contexto, el BCE tiene previsto examinar minuciosamente los balances y los perfiles de riesgo de las entidades de crédito para preparar la puesta en marcha del mecanismo único de supervisión a finales de 2014. Con carácter más general, este examen fomentará una mayor transparencia de los balances de las entidades de crédito y una mayor armonización de las prácticas supervisoras en Europa. El ejercicio tiene tres objetivos principales: *transparencia* (mejorar la calidad de la información disponible sobre la situación de las entidades de crédito), *corrección* (identificar y aplicar las medidas correctoras que pudieran ser necesarias) y *refuerzo de la confianza* (asegurar a los participantes en el sector bancario que las entidades de crédito son fundamentalmente solventes y fiables). Si se detectan déficits de capital con respecto a un valor de referencia, las entidades de crédito deberán adoptar medidas correctoras. En su calidad de nueva autoridad supervisora, el BCE estará facultado para vigilar y hacer cumplir estas medidas.

3 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

El BCE realizará la evaluación global en cooperación con las autoridades nacionales de supervisión dentro del marco del MUS. La escala sin precedentes del ejercicio, que abarcará unas 130 entidades de crédito de dieciocho Estados miembros, que representan aproximadamente el 85 % de los activos bancarios en la zona del euro, hace necesario un enfoque para el conjunto del sistema. El BCE realizará el ejercicio, detallando su diseño y estrategia, vigilando su ejecución en cooperación estrecha con las autoridades nacionales competentes, efectuando controles de calidad de manera continua, recopilando y consolidando los resultados y finalizando y divulgando la evaluación global. Las autoridades nacionales competentes ejecutarán el ejercicio a nivel nacional, sobre la base de las exigencias de datos y la metodología formuladas centralmente, lo que permitirá aprovechar de manera efectiva los conocimientos y las competencias técnicas locales. Para que la ejecución sea coherente en todos los países y entidades de crédito, los controles de calidad se integrarán plenamente en todos los procesos.

Oliver Wyman, grupo internacional de consultoría de gestión, apoyará al BCE prestándole asesoramiento independiente sobre la metodología y ayudándole en el diseño y la ejecución de la evaluación, incluidos los controles de calidad. Sus servicios también estarán a disposición de las autoridades nacionales competentes para apoyar a las organizaciones de proyecto nacionales y asesorarlas en la ejecución. Durante la evaluación global, las autoridades nacionales competentes podrán solicitar los servicios de expertos del sector privado (consultores, auditores u otros) que les ayuden en tareas como la inspección *in situ* de documentos, las evaluaciones y las valoraciones.

4 ELEMENTOS DE LA ESTRATEGIA FUNDAMENTAL

La evaluación global abarcará las entidades de crédito que figuran en la lista adjunta. Conforme a lo exigido en el Reglamento del MUS, la evaluación global deberá incluir al menos las entidades de crédito que se consideren «significativas» en virtud de dicho Reglamento y que, en consecuencia, sean supervisadas directamente por el BCE. Sin embargo, la lista completa y definitiva de entidades significativas no se cerrará hasta 2014 cuando se disponga de estadísticas actualizadas². Por tanto, la lista adjunta

² El apartado 4 del artículo 6 del Reglamento del MUS establece los criterios que las entidades de crédito deben cumplir para ser calificadas como «significativas».

comprende todas las entidades que podrían plausiblemente considerarse significativas cuando termine de elaborarse en 2014 (véase la nota aclaratoria adjunta). Aunque los países de la zona del euro actualmente inmersos en procesos de examen bancario similares pueden beneficiarse de las complementariedades que surjan durante la evaluación global, los ejercicios nacionales no sustituyen la participación plena en dicha evaluación.

La evaluación global consta de tres pilares complementarios:

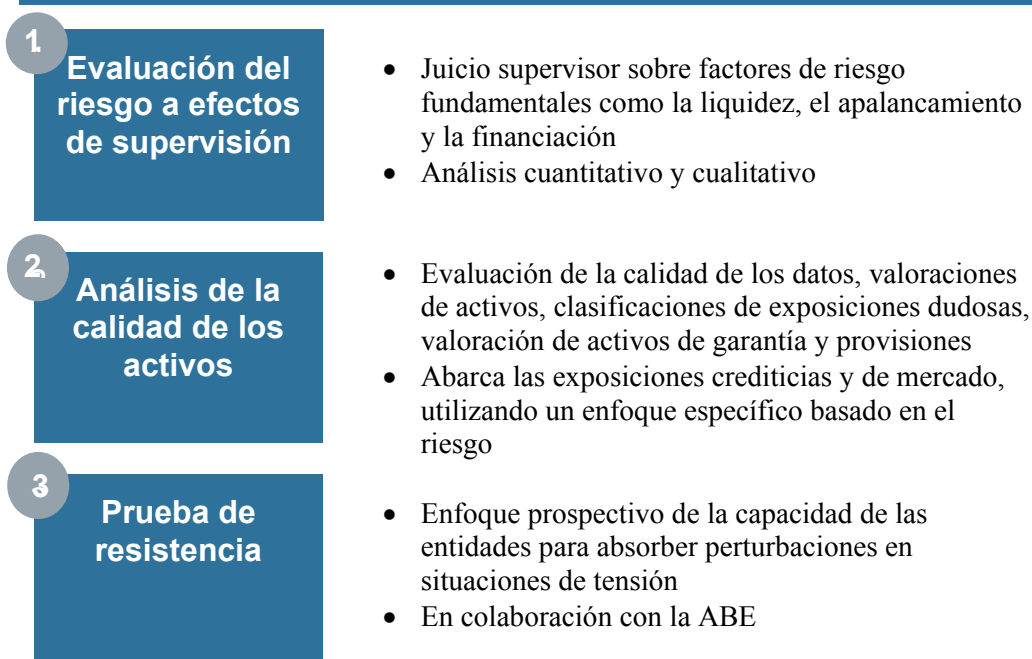
- 1) una **evaluación del riesgo a efectos de supervisión**, que analizará riesgos fundamentales en los balances de las entidades de crédito, incluidos los de liquidez, apalancamiento y financiación. En particular, incorporará un análisis cuantitativo y cualitativo basado en información retrospectiva y prospectiva que permitirá evaluar el perfil de riesgo intrínseco de una entidad, su posición respecto a otras entidades y su vulnerabilidad a una serie de factores exógenos. El BCE y las autoridades nacionales competentes están elaborando conjuntamente un nuevo sistema de evaluación del riesgo que servirá como herramienta principal de supervisión en el futuro MUS. Esta metodología comenzará a aplicarse parcialmente el próximo año, inicialmente en paralelo con los sistemas nacionales de evaluación del riesgo, a fin de poder comparar los resultados y asegurar una transición fluida.
- 2) un **análisis de la calidad de los activos**, que se describe a continuación, en el que se examina el activo de los balances de las entidades de crédito a 31 de diciembre de 2013. Esta evaluación, que será amplia e integradora, comprenderá las exposiciones crediticias y de mercado (incluido un análisis cuantitativo y cualitativo de los activos difíciles de valorar, en particular los que pueden calificarse como de nivel 3³), las posiciones dentro y fuera de balance y las exposiciones nacionales e internacionales. Abarcará todo tipo de activos, incluidos los préstamos dudosos, los préstamos reestructurados y las exposiciones soberanas. El análisis de la calidad de los activos tomará como referencia definiciones armonizadas, entre ellas las de exposiciones dudosas y reinstrumentación. Por ejemplo, podrá utilizarse la definición simplificada de exposiciones dudosas recogida en la reciente propuesta de la Autoridad Bancaria

³ El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea describe los activos de nivel 3 como aquellos que, en ausencia de un mercado líquido o de elementos de comparación cercanos, han de valorarse utilizando modelos (cf. IFRS 13).

Europea (ABE)⁴. Si no se dispone de la información necesaria para aplicar dicha definición, se estimarán los datos pertinentes.

- 3) una **prueba de resistencia**, que tendrá como base el análisis de la calidad de los activos y lo complementará aportando un enfoque prospectivo de la capacidad de las entidades para absorber perturbaciones en situaciones de tensión. El BCE y la ABE han decidido cooperar estrechamente en la próxima prueba de resistencia a nivel de la UE. Acordarán los pormenores de dicha prueba, la metodología y los escenarios que utilizarán y los umbrales de capital correspondientes y los comunicarán a su debido tiempo.

Evaluación global



La combinación de estos tres pilares permite un examen amplio, pero pormenorizado, de los balances de las entidades de crédito. A partir de las conclusiones de los tres pilares — evaluación del riesgo a efectos de supervisión, análisis de la calidad de los activos y

⁴ Véase el documento *Implementing Technical Standards (ITS) on supervisory reporting on forbearance and non-performing exposures* (EBA/ITS/2013/03).

prueba de resistencia— se obtendrá el resultado de la evaluación global, en el que se basará cualquier medida de seguimiento necesaria.

El BCE realizará la evaluación global con total independencia, pero colaborará con otras autoridades europeas durante el proceso para garantizar la coherencia de las actuaciones y la comunicación. Concretamente, el ejercicio será compatible con la recomendación de la ABE relativa a la realización de análisis de la calidad de los activos.

5 EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LOS ACTIVOS

Las autoridades de supervisión de los Estados miembros participantes están llevando a cabo actualmente análisis de los activos como complemento de las pruebas de resistencia y de otros procesos de supervisión. Sin embargo, el análisis de la calidad de los activos que se realizará en preparación para el MUS es una iniciativa nueva, que no tiene precedentes en lo que se refiere a su escala europea. El análisis de la calidad de los activos estará basado en el riesgo y se centrará en aquellos elementos del balance de las distintas entidades de crédito que se considera que tienen más riesgo o que no son transparentes. No obstante, a fin de garantizar que se realiza el análisis de una parte significativa de los balances de las entidades de crédito, se aplicarán estrictos criterios mínimos de cobertura, tanto a nivel de países como de entidades. El muestreo de las carteras seleccionadas que se utilizarán para realizar la evaluación también estará sujeto a la aplicación de estrictos criterios mínimos. Se realizará una validación de la integridad de los datos, para asegurar que la calidad y la coherencia de los datos bancarios se verifiquen y se corrijan si resultase necesario. Aunque en el marco temporal del ejercicio no se llevará a cabo un examen completo de los modelos internos utilizados para el cálculo de los activos ponderados por riesgo, el resultado de dicho ejercicio determinará ajustes de las ponderaciones de riesgo cuando resulte necesario.

Objetivos específicos del análisis de la calidad de los activos

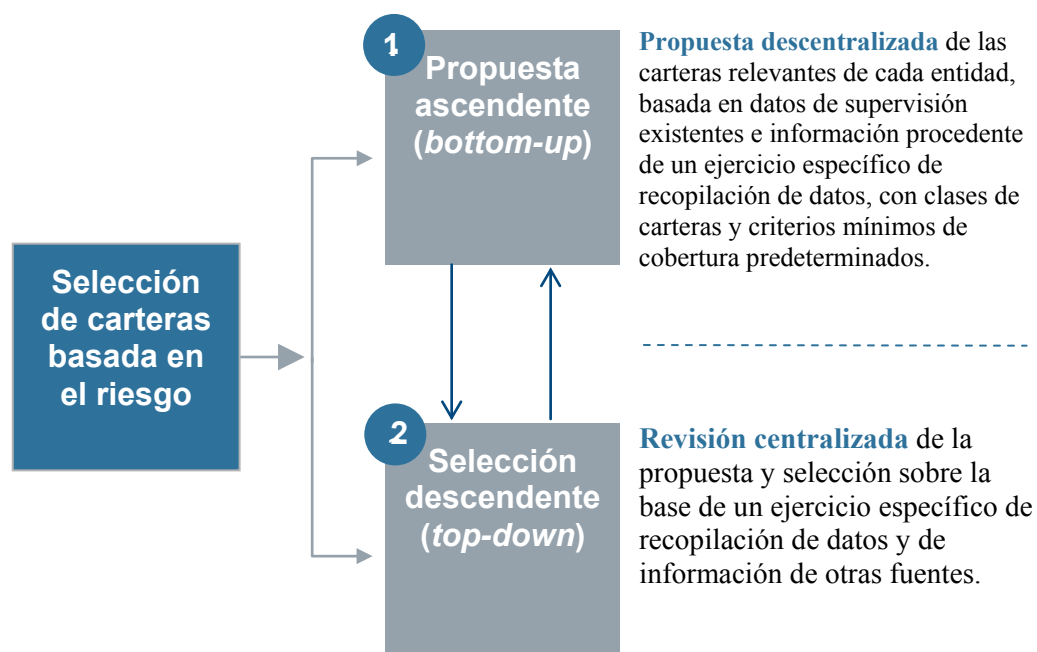
- **Valoración de la adecuación de las provisiones** para las exposiciones crediticias
- Determinación de si la **valoración de activos de garantía es** apropiada para las exposiciones crediticias
- Evaluación de la **valoración de instrumentos complejos y de activos de alto riesgo** incluidos en el balance de las entidades

El ámbito del ejercicio es amplio e incluirá las exposiciones frente a deudores soberanos e institucionales (incluidos los interbancarios), empresas y minoristas. Se analizarán las exposiciones frente a prestatarios ubicados en Estados miembros participantes y no participantes en el MUS así como en otros países no pertenecientes a la UE. Se examinarán tanto las posiciones de balance no negociables (*banking book*) como la cartera de negociación (*trading book*), además de las exposiciones dentro y fuera de balance (compromisos de préstamos, garantías personales y derivados de crédito en el caso de determinados principios contables generalmente aceptados a nivel nacional). Por último, todos los tipos de instrumentos financieros serán sometidos a revisión de conformidad con una interpretación conservadora de las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes (en lo referido a los conceptos de «disponible para la venta», «opción del valor razonable», «mantenido hasta el vencimiento», «mantenido para negociación» y «préstamos y derechos pendientes»), teniendo en cuenta cuando resulte necesario principios contables generalmente aceptados a nivel nacional. Se dará una consideración especial a los activos ilíquidos, valorados mediante modelos (valor razonable de los activos de nivel 3).

El análisis de la calidad de los activos comprenderá tres fases principales: i) selección de carteras, ii) ejecución y iii) compilación. La primera fase, selección de carteras, será esencial para asegurar que las exposiciones con el nivel de riesgo más alto se sometan a un examen exhaustivo. En esta fase, las autoridades nacionales competentes propondrán, para cada entidad y sobre la base de valoraciones de riesgo actuales, las carteras que deberían incluirse en la fase de ejecución. Estas propuestas observarán los criterios mínimos de cobertura a nivel de países y de entidades. El BCE revisará estas propuestas antes de hacer las selecciones, no solo sobre la base de los datos de supervisión y de los

resultados del sistema de valoración del riesgo, sino también sobre la base de análisis macrofinancieros y de información procedente de un ejercicio específico de recopilación de datos.

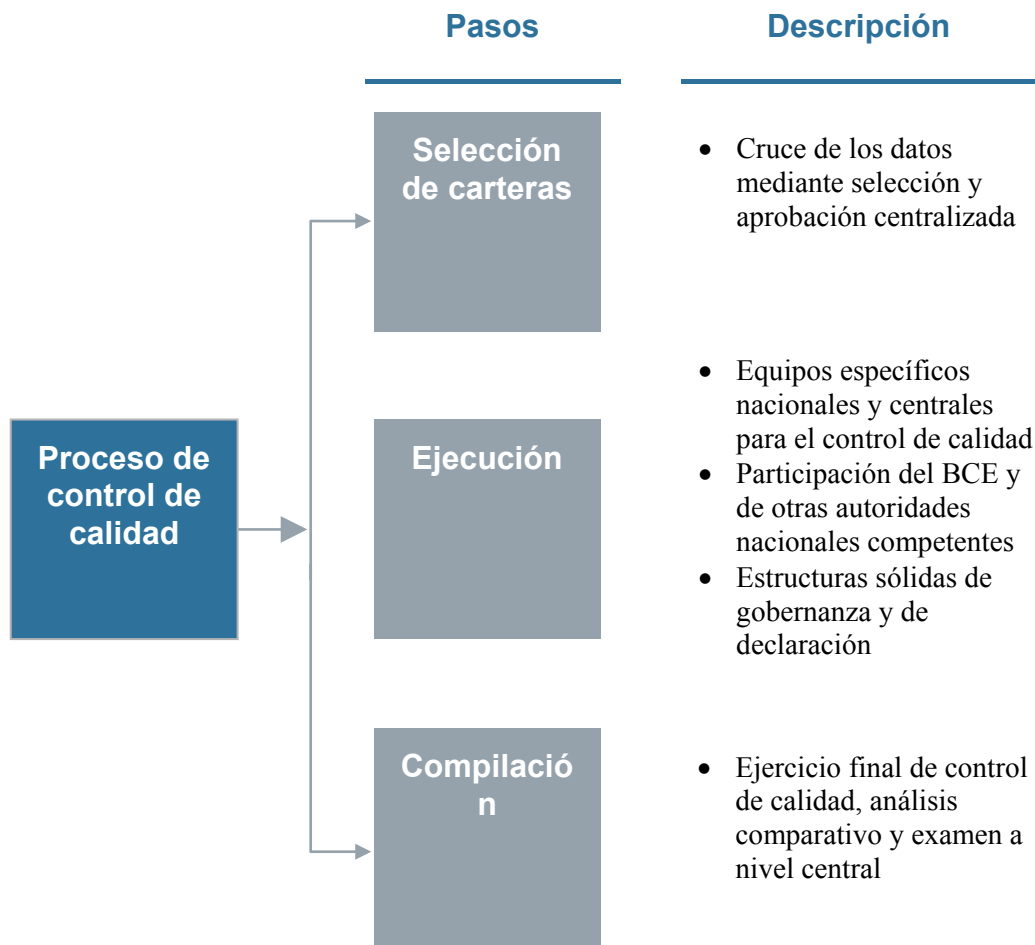
Objetivos



La segunda fase, ejecución, será la más compleja, e incluirá la validación de la integridad de los datos, el muestreo, la inspección *in situ* de documentos, la valoración de activos de garantía y un nuevo cálculo de las provisiones y de los activos ponderados por riesgo.

A	Validación de la integridad de los datos	Realización del análisis de la calidad de los activos
B	Muestreo de las carteras seleccionadas para la evaluación	
C	Evaluación de la adecuación de la valoración de los activos, clasificación de exposiciones dudosas, activos de garantía y provisiones	
D	Ajuste de los activos ponderados por el riesgo de crédito y de mercado como consecuencia de los resultados del análisis de la calidad de los activos	

La tercera fase, compilación, incluirá un ejercicio final de coherencia para asegurar la comparabilidad de los resultados entre todas las carteras de todas las entidades significativas. A fin de obtener resultados coherentes, se llevará a cabo un proceso riguroso de control continuo de calidad, con plazos fijados y definiciones armonizadas.



6 EL UMBRAL DE CAPITAL

Se fijarán umbrales de capital como referencia para los resultados del ejercicio. El valor de referencia del capital de máxima calidad (*common equity tier 1*) se establecerá en el 8 %. La definición de capital vigente a 1 de enero de 2014 se aplicará al análisis de la calidad de los activos, mientras que la definición vigente al final del horizonte temporal de la evaluación global se aplicará a la prueba de resistencia.

El umbral puede descomponerse en una ratio de capital de máxima calidad (*common equity tier 1*) del 4,5 %, y adicionalmente, un colchón de conservación de capital del 2,5 %. Asimismo se requerirá un 1 % para tener en cuenta la importancia sistémica de las entidades que se consideren significativas de acuerdo con el Reglamento del MUS.

Esta ratio total de capital de máxima calidad (*common equity tier 1*) del 8 % constituirá el requerimiento mínimo de capital para todas las entidades sometidas a la evaluación global. Se calcula como una ratio respecto de los activos ponderados por riesgo, derivada

del análisis de la calidad de los activos, incluyendo cualquier ajuste necesario de las ponderaciones por riesgo. En este contexto, la ratio de apalancamiento ofrecerá información complementaria para evaluar los resultados.

Las modalidades y parámetros relevantes para los escenarios de tensión se definirán y se comunicarán en una fase posterior, tras los análisis que el BCE y la ABE llevarán a cabo conjuntamente.

7 ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

A fin de promover la transparencia, la coherencia y la fluidez de la comunicación durante el ejercicio, las autoridades nacionales competentes requerirán periódicamente la participación de miembros del personal del BCE y de las autoridades nacionales competentes de otros Estados miembros para examinar y analizar la aplicación de la evaluación global a nivel nacional. Esto facilitará asimismo los procesos continuados de control de calidad, tanto a nivel nacional como central, a fin de garantizar la aplicación coherente de la metodología. El análisis de la calidad de los activos se efectuará en el marco de una sólida estructura central de gobernanza, responsable de establecer las metodologías y la organización del proyecto, de supervisar las fases de ejecución y de asegurar la calidad de los resultados.

8 MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN

A los resultados de la evaluación global seguirán, cuando resulte necesario, medidas correctoras (por ejemplo, recapitalización, también mediante retención de beneficios, emisión de capital, modificación de las fuentes de financiación, segregación y venta de activos). El calendario para la aplicación de dichas medidas se tendrá en cuenta en los resultados de la evaluación. El BCE reconocerá y acogerá favorablemente las medidas correctoras adoptadas, también antes de la conclusión del ejercicio, por las entidades de crédito y las autoridades de supervisión, que consistan en una mejora de la comunicación y en una dotación de provisiones, así como en una recapitalización, una segregación o venta de activos y cualesquiera otras medidas.

La disponibilidad *ex ante* de mecanismos de protección es esencial para el éxito del ejercicio. Las condiciones especiales que caracterizan a la evaluación global —que constituye el ejercicio de este tipo de mayor alcance emprendido en términos de número y tamaño global de las entidades y de ámbito geográfico— han de reconocerse plenamente

al inicio. Resulta imprescindible que las entidades que, aun teniendo modelos de negocio viables, deban aumentar su capital por razones prudenciales, puedan obtener estos recursos adicionales en un período de tiempo adecuado. Los déficits de capital identificados en entidades viables deberían cubrirse, ante todo y principalmente, con fuentes de capital privadas. Si estas son insuficientes o no están inmediatamente disponibles, podría recurrirse a mecanismos de protección públicos, de conformidad con las prácticas nacionales y las normas europeas, con el objetivo primordial de garantizar la estabilidad financiera. Como se recoge en las conclusiones del Consejo Europeo de junio de este año, «...los Estados miembros que participan en el MUS adoptarán todas las disposiciones necesarias, incluido el establecimiento de mecanismos de protección nacionales, con anterioridad a la finalización de esta operación».

9 SIGUIENTES PASOS

El BCE convocará próximamente reuniones en Fráncfort con las entidades de crédito que se someterán a la evaluación global.

El proceso de selección de carteras con vistas a la evaluación comenzará en noviembre de 2013, sobre la base de ejercicios específicos de recopilación de datos. El BCE ofrecerá más información a las entidades de crédito participantes según se necesite cuando empiecen dichos ejercicios de recopilación. A fin de garantizar la buena marcha de la evaluación global será imprescindible una colaboración activa entre el BCE, las autoridades nacionales competentes y las entidades de crédito.

Antes de asumir sus competencias de supervisión en noviembre de 2014, el BCE difundirá una publicación exhaustiva única de los resultados y de las recomendaciones de sobre medidas de supervisión que hubieran de adoptar las entidades.

.

Anexo

Entidades de crédito incluidas en la evaluación global

Austria
BAWAG P.S.K. Bank für Arbeit und Wirtschaft und Österreichische Postsparkasse AG
Erste Group Bank AG
Raiffeisenlandesbank Oberösterreich AG
Raiffeisenlandesbank Niederösterreich-Wien AG
Raiffeisen Zentralbank Österreich AG
Österreichische Volksbanken-AG con entidades de crédito afiliadas de acuerdo con el artículo 10 del RRC
Bélgica
AXA Bank Europe SA
Belfius Banque SA
Dexia NV ⁵
Investar (Holding of Argenta Bank- en Verzekeringsgroep)
KBC Group NV
The Bank of New York Mellon SA
Chipre
Bank of Cyprus Public Company Ltd
Co-operative Central Bank Ltd
Hellenic Bank Public Company Ltd
Russian Commercial Bank (Cyprus) Ltd
Alemania
Aareal Bank AG
Bayerische Landesbank
Commerzbank AG
DekaBank Deutsche Girozentrale
Deutsche Apotheker- und Ärztebank eG
Deutsche Bank AG

⁵ La metodología de la evaluación aplicada a este grupo tendrá en cuenta su situación específica y, en particular, el hecho de que se ha llevado a cabo una evaluación exhaustiva de su situación financiera y de su perfil de riesgo en el marco del plan iniciado en octubre de 2011 y aprobado por la Comisión Europea el 28 de diciembre de 2012.

DZ Bank AG Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank
HASPA Finanzholding
HSH Nordbank AG
Hypo Real Estate Holding AG
IKB Deutsche Industriebank AG
KfW IPEX-Bank GmbH
Landesbank Baden-Württemberg
Landesbank Berlin Holding AG
Landesbank Hessen-Thüringen Girozentrale
Landeskreditbank Baden-Württemberg-Förderbank
Landwirtschaftliche Rentenbank
Münchener Hypothekenbank eG
Norddeutsche Landesbank-Girozentrale
NRW.Bank
SEB AG
Volkswagen Financial Services AG
WGZ Bank AG Westdeutsche Genossenschafts-Zentralbank
Wüstenrot & Württembergische AG (W&W AG) (Holding de Wüstenrot Bank AG Pfandbriefbank y Wüstenrot Bausparkasse AG)
Estonia
AS DNB Bank
AS SEB Pank
Swedbank AS
España
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Banco de Sabadell, S.A.
Banco Financiero y de Ahorros, S.A.
Banco Mare Nostrum, S.A.
Banco Popular Español, S.A.
Banco Santander, S.A.
Bankinter, S.A.
Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, CAMP
Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito
Catalunya Banc, S.A.
Kutxabank, S.A.
Liberbank, S.A.
MPCA Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén
NCG Banco, S.A.
Finlandia
Danske Bank Oyj
Nordea Bank Finland Abp
OP-Pohjola Group
Francia
Banque Centrale de Compensation (LCH Clearnet)
Banque PSA Finance
BNP Paribas
C.R.H. - Caisse de Refinancement de l'Habitat
Groupe BPCE
Groupe Crédit Agricole
Groupe Crédit Mutuel
HSBC France
La Banque Postale
BPI France (Banque Publique d'Investissement)
RCI Banque
Société de Financement Local
Société Générale
Grecia
Alpha Bank, S.A.
Eurobank Ergasias, S.A.
National Bank of Greece, S.A.
Piraeus Bank, S.A.

Irlanda

Allied Irish Banks plc

Merrill Lynch International Bank Limited

Permanent tsb plc.

The Governor and Company of the Bank of Ireland

Ulster Bank Ireland Limited

Italia

Banca Carige S.P.A. - Cassa di Risparmio di Genova e Imperia

Banca Monte dei Paschi di Siena S.p.A.

Banca Piccolo Credito Valtellinese, Società Cooperativa

Banca Popolare Dell'Emilia Romagna - Società Cooperativa

Banca Popolare Di Milano - Società Cooperativa A Responsabilità Limitata

Banca Popolare di Sondrio, Società Cooperativa per Azioni

Banca Popolare di Vicenza - Società Cooperativa per Azioni

Banco Popolare - Società Cooperativa

Credito Emiliano S.p.A.

Iccrea Holding S.p.A

Intesa Sanpaolo S.p.A.

Mediobanca - Banca di Credito Finanziario S.p.A.

UniCredit S.p.A.

Unione Di Banche Italiane Società Cooperativa Per Azioni

Veneto Banca S.C.P.A.

Luxemburgo

Banque et Caisse d'Epargne de l'Etat, Luxembourg

Clearstream Banking S.A.

Precision Capital S.A. (Holding de Banque Internationale à Luxembourg and KBL European Private Bankers S.A.)

RBC Investor Services Bank S.A.

State Street Bank Luxembourg S.A.

UBS (Luxembourg) S.A.

Letonia

ABLV Bank, AS

AS SEB banka

Swedbank

Malta

Bank of Valletta plc

HSBC Bank Malta plc

Países Bajos

ABN AMRO Bank N.V.

Bank Nederlandse Gemeenten N.V.

Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A.

ING Bank N.V.

Nederlandse Waterschapsbank N.V.

The Royal Bank of Scotland N.V.

SNS Bank N.V.

Portugal

Banco BPI, SA

Banco Comercial Português, SA

Caixa Geral de Depósitos, SA

Espírito Santo Financial Group, SA

Eslovenia

Nova Kreditna Banka Maribor d.d.

Nova Ljubljanska banka d. d., Ljubljana

SID - Slovenska izvozna in razvojna banka, d.d., Ljubljana

Casos en los que una o varias de las tres entidades de crédito más significativas de un Estado miembro participante son filiales de grupos bancarios ya incluidos en la muestra (lista que figura arriba):

Eslovaquia

Slovenská sporiteľňa, a.s.

Všeobecná úverová banka, a.s.

Tatra banka, a.s.

Metodología para identificar a las entidades sujetas a la evaluación global

De conformidad con el apartado 4 del artículo 33 del Reglamento del MUS, el BCE «proceder[á] a una evaluación global, incluida una evaluación del balance, de las entidades de crédito de un[o o más] Estado[s] miembro[s] participante[s]. El BCE realizará una evaluación de este tipo al menos en relación con las entidades de crédito no contempladas en el artículo 6, apartado 4». Esto implica que la evaluación global se realizará al menos a aquellas entidades que se consideren «significativas» de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 4 del artículo 6. Este será el caso si:

- i) el valor total de sus activos supera los 30.000 millones de euros;
- ii) la ratio de sus activos totales respecto del PIB del Estado miembro participante de establecimiento supera el 20 %, a menos que el valor total de sus activos sea inferior a 5.000 millones de euros;
- iii) la entidad está entre las tres entidades de crédito de mayor tamaño de un Estado miembro participante.

En consecuencia, la lista de entidades adjunta comprende todas aquellas cuyos activos totales a final de 2012 cumplen estos criterios al máximo nivel de consolidación. Puesto que las cifras de los activos totales pueden fluctuar entre dos periodos de declaración hasta un grado que podría afectar el carácter significativo de las entidades cercanas a los umbrales, se ha aplicado un margen de desviación de un 10 % a dichos umbrales, lo que implica la inclusión de entidades cuyos activos totales suman entre 27.000 millones de euros y 30.000 millones de euros o representan entre un 18 % y un 20 % del PIB a final de 2012.

Por lo general no se han considerado otros criterios mencionados en el apartado 4 del artículo 6 del Reglamento del MUS que comportan un juicio supervisor para clasificar a las instituciones como significativas, puesto que dicho juicio debe realizarse en una fase posterior, una vez que los mecanismos operativos del MUS se hayan publicado de conformidad con el apartado 2 del artículo 33 del Reglamento del MUS.

Deben tenerse en cuenta las implicaciones de considerar el *máximo nivel de consolidación en los Estados miembros participantes* en la valoración de si las entidades cumplen los criterios citados. Numerosos grupos bancarios incluidos en la lista han establecido filiales en otros Estados miembros participantes que cumplirían por sí mismas los criterios en base subconsolidada o individual. Estas últimas no figuran separadamente en la lista a menos que se cuenten entre las tres entidades de crédito de mayor tamaño de un Estado miembro participante, puesto que, en principio, la evaluación global se realizará en base consolidada.